

Espacios de prescripción del perfil docente: Su relación con la Investigación Educativa.

Romero, Marcelo y Enriquez, Pedro¹

Palabras clave

Investigación Educativa, formación docente, perfil docente, práctica docente, reglamentaciones.

Descripción

Se trata de una investigación sobre la Reglamentación del Estatuto Docente como también en los Proyectos Educativos Institucionales (P.E.I.) de Institutos de Formación Docente Continua (I.F.D.C.) existentes en la provincia de San Luis que determinan el perfil del docente, en especial en lo que respecta a su relación con la Investigación Educativa.

Resumen

En este trabajo se analizan algunos supuestos y concepciones, inscriptas tanto en la reciente Reglamentación del Estatuto Docente como también en los Proyectos Educativos Institucionales (P.E.I.) de Institutos de Formación Docente Continua (I.F.D.C.) existentes en la provincia de San Luis, sobre la construcción que hacen estas prescripciones del perfil docente en general y su conexión con la Investigación Educativa en particular. Con esto, se intentó señalar algunas coincidencias y divergencias en torno a las prescripciones ligadas a la formación y a la práctica docente de acuerdo al perfil de profesional docente que sostienen y el vínculo que establecen con la Investigación Educativa. A lo largo del estudio se advierten fuertes contradicciones y marcadas posturas ideológicas y políticas acerca del nivel de protagonismo que le cabe al docente en nuestra sociedad de acuerdo a la Reglamentación del Estatuto Docente y a los Proyectos Educativos Institucionales (P.E.I.) de Institutos de Formación Docente Continua (I.F.D.C.) en la provincia de San Luis.

I. Introducción

Hasta la década del '60, las investigaciones en el campo educativo estaban principalmente circunscriptas al análisis de los *documentos oficiales* (Teriggi, 1992); no obstante, a fines de este período, con la introducción principalmente de la noción de curriculum oculto, los estudios sobre *aspectos no prescriptos* (rituales escolares, representaciones de los actores institucionales, etc.) tomaron gran impulso, lo cual produjo un cambio radical en toda la literatura pedagógica. Ya en la década del '90 se empiezan a revalorizar el estudio de los elementos prescriptivos, al ofrecer una contribución estratégica y posibilitar el análisis de competencias específicas definiendo qué maestro se desea

¹ Docentes e Investigadores de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis. E-mail: mromero@unsl.edu.ar

formar y qué se espera de la escuela (Davini, 1998). En este sentido, el documento oficial es un espacio donde se concretiza determinada concepción ideológica camuflada, en algunos casos, por supuestos de neutralidad valorativa y objetividad científica.

En función del trabajo propuesto, el análisis de la Reglamentación de la Ley Provincial N° 5648 del Estatuto Docente en el Decreto N° 4521 constituye la base legal y política sobre la que se delinearán fundamentalmente los deberes, funciones y obligaciones de los docentes de la provincia de San Luis. Bajo estas normativas, también se definen directa o indirectamente aspectos ligados a conceptos como democracia y educación.

Además de estas prescripciones, se analizan otras existentes en los dos Institutos de Formación Docente Continua (I.F.D.C.) bajo la forma de Proyectos Educativos Institucionales (P.E.I.). En estos proyectos se asientan las bases para el funcionamiento académico de los mismos, en donde queda expuesto, entre otras cuestiones, el perfil del docente que se aspira formar.

Lejos de considerar a estos documentos meros actos burocráticos, constituyen poderosos dispositivos de construcción y control de los actores del campo educativo y de las instituciones en las que ellos actúan y, el vínculo que pudieran establecer con la Investigación Educativa cobra especial relevancia en la constitución del perfil docente que llevan a cabo. En este sentido Popkewitz (1988:54) afirma que “los valores contenidos en la investigación social pueden tener también implicaciones ideológicas ... las perspectivas de la ciencia social no se limitan a describir, sino que también guían las actividades de cuestionamiento y transformación de las estructuras e instituciones sociales.”.

II. Delimitación del problema de investigación

Frente a la introducción desarrollada, cabe realizar algunas preguntas que logren circunscribir el objeto de estudio y que colaboren en su indagación. Los interrogantes planteados entonces intentan conocer ¿Cuáles son los supuestos y concepciones bajo las cuales se fundamenta un determinado perfil docente en los documentos vinculados a la Reglamentación del Estatuto Docente y a los Proyectos Educativos Institucionales de los Institutos de Formación Docente Continua en la provincia de San Luis? Cabría agregar ¿De qué modo se halla vinculado este perfil con la Investigación Educativa? ¿En qué grado existe congruencia o divergencia entre las postulaciones que expresan los documentos escritos analizados? En esta investigación se intentará dar con las respuestas al menos a algunas de estas preguntas, teniendo en cuenta que la vigencia de esta problemática específica en la provincia de San Luis es reciente, puesto que la Reglamentación del Estatuto Docente data del 24 de septiembre de 2004 y que una visión retrospectiva de todo lo actuado podría dar cuenta de algunas imperfecciones y posibilidades de mejora del presente trabajo.

III. Objetivos

- Indagar los supuestos existentes en la Reglamentación del Estatuto Docente acerca de la implicancia que tiene la Investigación Educativa en el perfil docente.
- Conocer las concepciones que sostienen los Proyectos Educativos Institucionales de los Institutos de Formación Docente Continua en torno a la injerencia de la Investigación Educativa con respecto a la formación del perfil docente.

- Comparar la implicancia de la Investigación Educativa sobre el perfil docente en la Reglamentación del Estatuto Docente y en los Proyectos Educativos Institucionales de los Institutos de Formación Docente Continua.

IV. Metodología

Se utilizó el *análisis de contenido* para estudiar los documentos elegidos, el cual por medio de un procedimiento sistemático y planificado sirve para analizar la información contenida en un texto, con el fin de comprender las perspectivas, los supuestos, las preocupaciones y actividades de quienes la producen (Taylor y Bogdan, 1986). Asimismo, por medio de esta metodología se intenta determinar los significados en el discurso documental, vislumbrar los contenidos políticos e ideológicos sin descuidar el contexto en el cual estos escritos cobran importancia (Santos, 1993).

Si bien este tipo de metodología se puede llevar a cabo en términos generales bajo dos tipos de estrategias, una vinculada a la indagación del contenido manifiesto y la otra destinada al desentrañamiento del contenido latente, también se incluyó en este trabajo otra serie de estrategias relacionadas con la transmisión conciente o inconsciente del mensaje y, en algunos casos, en la coincidencia o no del significado del mensaje con el texto.

V. Reglamentación del Estatuto docente: un poco de historia

El día 20 de septiembre de 2004 por medio del Decreto N° 4521 y su correspondiente publicación en el Boletín Oficial el día 24 de septiembre, se reglamentan algunos artículos de la Ley Provincial N° 5648 constitutiva del Estatuto Docente de la Provincia de San Luis. En el Estatuto se establecen los deberes, derechos y garantías del personal docente que ejerce funciones en los establecimientos de enseñanza estatal, dependientes del Ministerio correspondiente, cuyos cargos se encuentran comprendidos en el Escalafón General que incluye, entre otros niveles, el EGB3 y el Polimodal.

Este nuevo Estatuto tiene una historia de demandas y protestas que se remontan a más de 20 años y que empezaron a cristalizarse fundamentalmente durante los primeros meses del año 2004. Fue cuando los docentes, cansados de representantes burócratas y cómplices del poder gubernamental, hicieron su propia organización sindical y promovieron una serie de acciones tendientes a recobrar el protagonismo sobre la política educativa. De ahí en más, mucho se puede contar leyendo en periódicos y revisando las noticias en donde en numerosas marchas de protesta docentes, padres, alumnos y demás integrantes de la comunidad educativa, fueron reprimidos de forma violenta por el estado provincial. El resultado de todo ello derivó en un reacomodamiento del poder de turno flexibilizando algunas pautas y logrando que parte del movimiento docente declinara sus aspiraciones en pos de determinados favoritismos políticos. Es en este contexto, frente a una fuerte resistencia y no participación en la elaboración del Estatuto Docente por una importante parte de la comunidad educativa, es que el mismo se aprueba como ley y se reglamenta.

VI. Institutos de Formación Docente Continua (I.F.C.D.): un poco de historia

En septiembre del año 1999 mediante el Decreto 3119, el Gobierno de la Provincia de San Luis creó dos Institutos de Formación Docente Continua, uno en la ciudad de San Luis y otro en la ciudad de Villa Mercedes. Tal como lo expresa dicho decreto, se recomendaba al Ministerio de Gobierno y Educación la presentación en un plazo de 180 días de *“el esquema que determine la organización y funcionamiento de los IFDC”* que se crean en tal circunstancia. Ambos institutos comenzaron a funcionar en el año 2000 y continúan hasta el presente. Cabe acotar que para el surgimiento de estos institutos fuera efectivo, ocho instituciones de formación docente estatal distribuidas en distintos sectores de la provincia de San Luis desaparecieron por completo.

En el Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de Villa Mercedes (IFCD-VM) existen cuatro carreras de formación docente, a saber: Profesorado de Tercer Ciclo de EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura, Profesorado en Artes con orientación en Artes Visuales, Profesorado en Artes con orientación en Teatro y el Profesorado de Tercer Ciclo de la EGB y de la Educación Polimodal en Tecnología.

Mientras que en el Instituto de Formación Docente Continua de la ciudad de San Luis (IFDC-SL) se dictan las siguientes carreras de formación docente: Profesorado de Inglés, Profesorado en Ciencia Política y Profesorado en Historia; las tres destinadas al 3er. Ciclo del EGB y al Nivel Polimodal.

En los Proyectos Educativos Institucionales (P.E.I.) de Institutos de Formación Docente Continua (I.F.D.C.) se encuentran consideraciones en torno al perfil del futuro profesional teniendo en cuenta las instancias formativas en general y, en el presente caso, de la Investigación Educativa como un espacio de formación en particular.

VII. Perfil docente, Investigación Educativa y Reglamentación del Estatuto Docente

Las menciones que se hacen en el Estatuto Docente con relación al tema de la investigación además de ser sumamente esporádicas, tienen poca o nula vinculación con el quehacer docente. La perspectiva que prima es la de un docente aplicacionista frente a un cuerpo de profesionales-técnicos que serían los encargados de enfrentar las tareas indagativas.

Pero es necesario comenzar este análisis con lo que se establece como funciones docentes establecidas en el Art. 2º del Estatuto Docente en donde se expresa que los docentes:

- I) Imparten enseñanza los maestros, profesores y directores con o sin dirección libre, que tienen a su cargo, en forma permanente y directa, la educación de los alumnos.
- II) Dirigen la enseñanza los docentes que tienen a su cargo, en forma permanente y directa, el asesoramiento y contralor del personal.
- III) Fiscalizan la enseñanza, los docentes que tienen a su cargo funciones de asesoramiento, contralor y coordinación, en forma permanente y directa del personal.
- IV) Orientan la enseñanza el personal directivo superior que tiene a su cargo el gobierno y la administración escolar, con sujeción a normas pedagógicas.

V) Colaboran en la enseñanza los auxiliares, que con sujeción a normas pedagógicas, actúan directamente a las órdenes de quienes imparten, dirigen, fiscalizan u orientan la enseñanza.

Resulta de interés analizar el concepto “impartir”, el cual proviene del latín *impartire* que significa repartir, comunicar, dar. Esta adjudicación a la función docente denota y explicita un modelo de docente simple transmisor de los conocimientos, otorgándole una notoria pasividad y ausencia frente al proceso de construcción de los saberes. El resto de las funciones resultan de una visión coherente con lo antedicho, en donde se estipulan acciones como dirigir, fiscalizar, orientar y colaborar en la enseñanza, lo cual muestra a las claras la visión de un docente que debe relegar la actividad pedagógica por la actividad administrativa de la educación.

El único lugar en donde se avizora algún vestigio de vínculo entre perfil docente e investigación se encuentra en el Art. 103° en donde se menciona entre otras licencias, la vinculada a investigaciones afines con su función docente, la cual “será sin goce de haberes siempre y cuando perciba remuneración por los servicios prestados durante el relevo de funciones. En caso contrario se le otorgará licencia con goce de haberes.”.

Cobra importancia para este estudio conocer a quiénes se les adjudican las funciones de investigación en forma expresa, en este caso es al Centro Técnico de Apoyo al Aprendizaje (CETAAP), el cual se visualiza como “una herramienta que promueve la inclusión, atiende la diversidad y favorece la calidad educativa, abordará interdisciplinariamente la multicausalidad de los problemas de aprendizajes que presenten los alumnos de Nivel Inicial, EGB1, EGB2, EGB3, Polimodal y Enseñanza Especial.”.

Este Centro Técnico desarrollará acciones de “prevención, detección, diagnóstico, recomendación asistencial, intervención y seguimiento, de los alumnos que presenten dificultades en sus aprendizajes, ejecutando actividades de capacitación e investigación.”. Dichas acciones, entre las que se incluye la investigación, serán conducidas por un equipo profesional multidisciplinario integrado por psicólogos, psicopedagogos, fonoaudiólogos, asistentes sociales y profesores de educación especial. Incluso, entre los objetivos asignados a este Centro se encuentra “promover la tarea de investigación a partir de la casuística que genera el Sistema Educativo como demanda.”.

Dentro de cada servicio asimismo se estipulan algunas tareas indagativas como por ejemplo en el servicio de Fonoaudiología se debe promover la tarea de investigación a partir de la casuística que genera el Sistema Educativo como demanda, mientras que en el de Servicio Social se pretende realizar trabajos de investigación como un aporte a la educación.

Lo expuesto hasta el momento encuadra en lo que en otro trabajo (Enriquez y Romero, 2001), vinculando la práctica docente con la Investigación Educativa, denominamos paradigma de la aplicación. Esta perspectiva establece una clara división en el trabajo, en donde los investigadores educativos (profesionales-técnicos) son los exclusivos y legítimos encargados de producir conocimientos, métodos y técnicas que se convierten en reglas de actuación para los docentes. Mientras, los *docentes*, tienen la responsabilidad de aplicar los conocimientos producidos por los investigadores. Este modelo conlleva la enajenación del trabajo docente, donde los resultados de las investigaciones educativas pasan a constituirse en una puesta en práctica de los principios y leyes descubiertos por los investigadores. De este modo el campo de acción de los docentes queda acotado a la mera implementación de las producciones elaboradas por los expertos,

cumpliendo la función de un consumidor pasivo y un ejecutor acrítico del “conocimiento científico” producido por otros.

La consecuencia lógica del protagonismo del docente a nivel social está notoriamente expresada en los considerandos del Decreto 4521 que establece, entre otras cuestiones, “que los docentes deben ejercer sus derechos democráticos y respetar su invulnerabilidad en pos de lograr el ansiado camino de la real transformación educativa de la cual son actores protagonistas de la misma”. Luego en el mismo Decreto en el Capítulo II referido a los deberes, derechos y garantías del docente, Art. 5º, punto “b)” se “operacionalizan” los principios democráticos del siguiente modo: “Se entiende por principios democráticos, respetar y hacer respetar los símbolos nacionales y desarrollar en los alumnos un acendrado amor a la Patria, ...”.

Se observa que la ubicación de un docente como sujeto social, posicionado histórica y políticamente se encuentra ausente en este caso al igual que en todo el desarrollo del Estatuto Docente y que la práctica democrática queda circunscripta al respeto por los símbolos patrios.

VIII. Formación del perfil docente, Investigación Educativa y Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) de los Institutos de Formación Docente Continua.

Existe una implementación de espacios curriculares ligados a la temática indagativa para los docentes en formación en estos los P.E.I. de estos institutos que obedece a una nueva concepción de la formación docente en tanto le otorga protagonismo en la construcción de los conocimientos. Bajo esta perspectiva, entre los objetivos propuestos para los profesorados, se incluye el de “Adoptar una actitud crítica, reflexiva e indagadora sobre las propias prácticas como factor fundamental para la profesionalización docente.”.

En esta dirección, la Ley Provincial N° 5026 establece entre otras cuestiones la necesidad de “Formar investigadores”, mientras que la Ley Provincial de Educación (4947/92) hace referencia en su Capítulo IV a los objetivos esenciales del Nivel Terciario No Universitario, entre los que se encuentra “Generar un proceso crítico-comprensivo del significado social de la profesión elegida”.

Asimismo, en las funciones establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, por un lado, se advierte que la Investigación Educativa puede operar como contenido de la formación inicial y de la capacitación, que puede constituir a ambas funciones en objeto de estudio o que estas dos actividades a su vez pueden colaborar en la formulación de interrogantes que enriquezcan la práctica indagativa. Por otro lado, se establece que la investigación en los IFDC “es un componente central e integrado a la vida institucional del IFDC, ya que de dicha función se obtendrán los resultados y las actitudes básicas que hacen a la profesionalización del rol docente”. Por último, cabe mencionar que según lineamientos curriculares provinciales, la formación inicial propone una integración de “la Investigación Educativa como estrategia de formación”, esto es, considerar que mediante el hacer indagativo se favorece la construcción y apropiación crítica de los conocimientos y, se tiende a poner en tela de juicio las ideas propias y de otros con el objeto de desnaturalizar nuestra mirada acerca del mundo que nos rodea.

En lo que respecta a la relación específica entre Formación Inicial e investigación se plantea a la investigación-acción como contenido de la Formación Inicial, la cual a su vez

es ámbito de investigación. Se visualiza además a la investigación como marcadora de rumbos, de la formación inicial.

Desde estos institutos el docente es un profesional de la educación, el cual emprende un proceso continuo de preparación para la tarea docente. La misma incluye tanto la formación inicial, como la capacitación, el perfeccionamiento y la actualización. En este sentido se afirma que “Las actividades de formación continua se orientan a la actualización de conocimientos, enfoques teóricos, recursos técnicos, a la investigación sobre la propia práctica y a la preparación para el ejercicio de nuevos roles que como docente asumirá a lo largo de su carrera profesional.” El perfil de este profesional se estructura en torno a la formación de docentes críticos y habituados al trabajo intelectual y científico, alejado de connotaciones instrumentalistas propias del profesionalismo tecnocrático.

Esta visión se encuentra ligada al paradigma implicacionista (Enriquez y Romero, 2001) en donde se busca involucrar a los docentes en el proceso investigativo. En este contexto el docente tiene un protagonismo imprescindible en el proceso investigativo. El mismo deja de ser un mero aplicador de recetas eficaces y se convierte en productor de conocimiento, desarrollando actitudes críticas y reflexivas que le permitan abordar su práctica de manera tal que se sienta y sea real partícipe de la construcción y transformación de la educación.

IX. Perfil docente, Investigación Educativa, Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) y Reglamentación del Estatuto Docente

Estos documentos proveen postulados acerca de lo que el docente es (Reglamentación del Estatuto Docente) y lo que debería ser (P.E.I.). En el análisis que se lleva a cabo se trata de identificar las coincidencias y divergencias vinculadas con el entrecruzamiento de estos documentos a la luz de la inclusión de la Investigación Educativa en el perfil docente.

Existen claras discrepancias en torno al protagonismo que cobra el docente frente al conocimiento. Mientras que en la Reglamentación del Estatuto Docente el docente “imparte” los conocimientos, en los P. E. I. de los Institutos de Formación Docente Continua el perfil docente involucra una actividad crítica y constructiva de los saberes educativos.

En lo que respecta al propio acto educativo-pedagógico, desde la Reglamentación del Estatuto Docente se entiende al docente fundamentalmente como un administrador educativo y, por lo tanto, sin necesidad de incursionar en ámbitos que tengan que ver con la generación de nuevos conocimientos. En los P. E. I. estudiados, la visualización del perfil docente y su accionar educativo está vinculado, entre otras cosas, al uso de la investigación como una estrategia de formación.

Para finalizar, la constitución del perfil docente como un profesional de la educación queda relegada en el caso de la Reglamentación del Estatuto Docente a un simple aplicador de las cuestiones que los técnicos, especialistas y profesionales decidan. Por el contrario, en los P. E. I. se establece que el docente se constituya en un sujeto capaz de transformar y transformarse a partir de la reflexión sobre la propia práctica que lleva a cabo.

X. Conclusiones

Retomando las problemáticas planteadas y los objetivos propuestos en este trabajo, se detallan algunas de las conclusiones y reflexiones surgidas en torno al mismo.

En primer lugar, las prescripciones establecidas por los documentos oficiales vinculadas al perfil docente sostienen una clara postura aplicacionista, puesto que restan rol protagónico al docente en tanto “impartidor” de conocimientos y la tarea de construcción de los mismos queda adjudicada a grupos técnicos.

En segundo lugar, se aprecia en el Proyecto Educativo Institucional de ambos Institutos de Formación Docente una marcada tendencia a formar un docente partícipe del conocimiento, revisor de sus propias prácticas y constructor de modos alternativos de conocimiento.

En tercer lugar, la comparación llevada a cabo entre las prescripciones oficiales en torno al perfil docente y los Proyectos Educativos Institucionales en torno a los espacios de formación docente, otorga como resultado una alta divergencia que se cristalizará cuando ese docente que ha sido formado bajo un determinado perfil no logre adecuarse a las funciones y deberes que le asigna principalmente el Estatuto Docente.

Por último, cabe destacar la responsabilidad social y el compromiso político que deben tener los hacedores de las normativas, reglamentos, leyes y Estatutos que servirán de guía de la práctica docente. En este sentido, la omisión en la Reglamentación del Estatuto Docente de la investigación como un elemento que si bien no es suficiente, sí es necesario en el perfil docente deseado, constituye un claro posicionamiento político, puesto que “Se insiste sobre determinadas maneras de participar en los asuntos sociales y, por tanto, se opta por ciertas actividades de investigación. Lejos de estar aislada de la sociedad, la práctica investigadora afirma determinados valores, creencias y esperanzas sociales.” (Popkewitz, 1988:54). De allí que nuestra intención sea restaurar la lucha por la esperanza para, entonces, recuperar la esperanza de que la lucha por un docente protagonista crítico e indagador de su realidad es posible.

Bibliografía

- CARR W. KEMMIS. S. (1988) . “Teoría crítica de la enseñanza”. Martinez Roca. Barcelona.
- DAVINI, M. (1998) “El curriculum de la formación del magisterio en la Argentina. Planes de estudio y programas de enseñanza”. Propuesta educativa. Flacso y Novedades Educativas. Bs. As
- DIKER y TERIGI (1997). “La formación de maestros y profesores: hoja de ruta”, Paidós. Bs. As..
- POPKEWITZ T. (1988). “Paradigma e ideología en investigación educativa”. Mondadori. Barcelona.

ENRIQUEZ y ROMERO (2001) *La investigación educativa, práctica docente y sus condiciones de posibilidad* en el libro “Las condiciones del trabajo docente y la calidad educativa”, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de San Luis, en prensa.

ENRIQUEZ y ROMERO (2004) *El docente-investigador: modalidades y discusiones* revista “Contextos de Educación” de la Facultad de Humanas, Universidad Nacional de Río Cuarto. En prensa.

TAYLOR Y BOGDAN (1986). “Introducción a los métodos cualitativos de investigación”, Paidós. Bs. As.

WITTROCK M. (1990). “La investigación de la enseñanza”, Paidós. Barcelona.

ZEICHNER K. (1995). *Los profesores como profesionales reflexivos y la democratización de la reforma escolar*. En “Volver a pensar la educación”, Paidós. España.